



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 021 de 2024
(18 de marzo)

"Por el cual se elige un Conjuez de la Sección Tercera"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sección Tercera de la Corporación, a través de su Presidente, postuló al doctor Camilo Andrés Rojas Castro como candidato a ser Conjuez de esa Sección para el año 2024.
- 2.- Que la Sala Plena de la Corporación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo de Conjuez, por parte del postulado, acordó aceptar la postulación y nombrar como Conjuez del Tribunal, en la Sección Tercera, al Doctor Camilo Andrés Rojas Castro.

En consideración de lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Conjuez del Tribunal, adscritos a la Sección Tercera al doctor Camilo Andrés Rojas Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.884.224.

ARTICULO SEGUNDO: El nombrado tomará posesión ante el Presidente de la respectiva Sección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C

DESPACHO: MAGISTRADO FERNANDO IREGUI CAMELO

RESOLUCIÓN No. 0012 de 2024
(19 de marzo)

Mediante la cual se hace un nombramiento de Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, “*los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales...*”.
2. Que el cargo de Oficial Mayor, hace parte de la planta del personal permanente adscrita al Despacho 007 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C- Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo, y actualmente se encuentra vacante.
3. Que para desempeñar el citado cargo vacante se ha presentado la abogada Francy Nataly Velásquez Sastoque, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.083.243 de Bogotá, quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.
4. En virtud de lo anterior, procede el **nombramiento** de la abogada, Francy Nataly Velásquez Sastoque en el cargo de **Oficial Mayor**, con efectos fiscales a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la doctora **FRANCY NATALY VELÁSQUEZ SASTOQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.083.243 de Bogotá, para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor** de la planta de cargos de este Despacho, con efectos fiscales a partir del día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Comunicar la decisión a la interesada y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

TERCERO: Comunicar la presente designación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 072 de 2024
(19 de marzo)**

*“Por medio del cual se acepta la renuncia a la
Secretaria de la Sección Primera”*

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora **Ethel Sariah Mariño Mesa, Secretaria de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, quien se encuentra en licencia, presento renuncia a su cargo a partir del día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.
3. Que la Sala, en sesión del 19 de marzo de 2024, decidió aceptar la aludida renuncia al cargo.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia de la doctora **Ethel Sariah Mariño Mesa** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 63.488.820, al cargo de **Secretaria de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, con efectos fiscales y legales a partir del día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad tanto a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, como a la Dirección de la Carrera Judicial, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Fabio Iván Afanador García
Presidente

Elaboró: PAVD.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 073 de 2024
(19 de marzo)**

“por medio del cual se acepta una renuncia”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que el doctor **Ericson Suescun León**, Secretario de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en provisionalidad presentó renuncia al cargo a partir del día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la empleada y sin apremio alguno.
3. Que, por las anteriores consideraciones, en sesión de fecha diecinueve (19) de marzo del año en curso, la Sala Plena de la Sección Primera de esta corporación,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia del doctor **Ericson Suescun León**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.938.391, al cargo de **Secretario de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, en provisionalidad, con efectos fiscales y legales a partir del día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese al interesado en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad tanto a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, como a la Dirección de Carrera Judicial, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Fabio Iván Afanador García
Presidente

Elaboró: PAVD.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - PRESIDENCIA**

**Acuerdo No. 074 de 2024
(19 de marzo)**

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión del 19 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia de la doctora **Ethel Sariah Mariño Mesa** al cargo de **Secretaria de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, con efectos a partir del 14 de marzo de 2024. (Se encontraba en licencia no remunerada).
2. Que mediante acuerdo 073 del 19 de marzo se aceptó la renuncia del Doctor **Ericson Suescun León**, al cargo de Secretario de la Sección Primera, el cual venía desempeñando en provisionalidad.
3. Que, en virtud de lo anterior, el cargo de **Secretario de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca** estará vacante a partir del 20 de marzo.
4. Que, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de administración de justicia, se consideró la hoja de vida de la Doctora **Carol Melissa Chinchilla Imbett**, quien reúne con los requisitos legales y tiene la idoneidad para ocupar provisionalmente el cargo de **Secretario de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

ACUERDA:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Carol Melissa Chinchilla Imbett**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 63.544.243, en el cargo de **Secretario de la Sección Primera**, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en provisionalidad, con efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Fabio Iván Afanador García
Presidente

Elaboró: PAVD.